Detalle

Jurisdicción:	SALTA
Dependencia	Superior Tribunal - Corte de Juticia de Salta
Autos	“G.A.P.V.S. I.DE H.; B.H.M. - RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD”
Tipo de Resolución	Sentencias
Nro. Expediente	29.672/2006
Fecha de Resolución	31/03/2009

Categorias:

La esfera del trabajo de la mujer y/o a la seguridad social

Sumario

Accionante demanda a empleada que al negar la notificación del embarazo, debió acreditar ese estado de manera fehaciente con certificación médica, de acuerdo al art. 377 CPCC y directrices jurisprudenciales. Asevera que se vulneró el principio de legalidad, la supremacía de los preceptos constitucionales, la defensa en juicio y el derecho de propiedad. Invoca asimismo instrumentos internacionales, incorporados a la Constitución Nacional, que protegen la maternidad.

RECHAZAR el recurso de inconstitucionalidad interpuesto a fs. 286/294 vta. del expediente principal. Con costas. derecho laboral- trabajador- derechos del trabajador- Empleador · “cuando el empleador conoce el embarazo de la trabajadora no puede alegar no haber sido informado del mismo para desligarse de la responsabilidad indemnizatoria especial contenida en el art. 178 de la LCT, porque la finalidad de la carga informativa ha sido cumplida por otros medios” (CNAT, Sala VI, sentencia del 11-08-95, D.T. 1996-A-455).

derecho laboral- trabajador- derechos del trabajador- Empleador- buena fe · Ha señalado la doctrina al respecto que “Debe estimarse, por aplicación del principio de buena fe que, en las empresas de poco personal, cuando la situación de embarazo configura un hecho externo ostensible, no podría invocarse la falta de comunicación formal para sustraerse a los efectos de la presunción” (M.V., Los menores y las mujeres, pág. 252).

Instrumentos jurídicos:

CEDAW (Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer)